



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CAMPECHE.
P R E S E N T E:**

Quienes suscriben **DIPUTADA ABIGAIL GUTIERREZ MORALES Y DIPUTADO ELÍAS NOÉ BAEZA AKÉ**, con fundamento en lo establecido en el artículo 47 de la Constitución política del Estado de Campeche, y 47 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente **proposición con punto de acuerdo de obvia y urgente resolución**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO; Su servidora ha recibido en los últimos días múltiples peticiones y solicitudes de intermediación inmediata y apremiante, mediante las cuales ciudadanos y usuarios del Municipio de Escárcega, me piden que se le haga **un atento exhorto a la autoridad responsable del mantenimiento y reparación de la Carretera Escárcega - Champotón**, ya que la misma está llena de baches, socavones, hundimientos y agujeros, algunos tan grandes que provocan el estallamiento de llantas y por lo consiguiente, lamentables accidentes, sobre todo entre las comunidades de José María Morelos y Pavón y Vicente Guerrero. También las condiciones climáticas adversas de los últimos meses han deteriorado significativamente la carretera y por el constante flujo vehicular y transporte de carga que existe, se ha dañado severamente el tramo.

Lo anterior en atención de la grave problemática suscitada en dicha carretera en seguridad y accidentes automovilísticos, mismo que afecta a la población al transitar dicha vía en su integridad y el riesgo inminente que esto representa.

SEGUNDO; Existen diversos tipos de carreteras, pero una de las de mayor importancia son **las carreteras libres de peaje o pago**, pues es en ellas donde se consagra el derecho Constitucional al libre tránsito; estos caminos en algunos casos están bajo la responsabilidad de las autoridades Estatales, y en otros casos están a cargo de la Federación. La red carretera federal libre que atraviesa los Estados integrantes de la República mexicana, **permite a la población tener conectividad y acceso a servicios de salud, educación, empleo y turismo**.

Por su importancia este tramo carretero aludido representa un gran polo de desarrollo en el Estado y en el municipio de Escárcega. Sin embargo, en la actualidad se encuentra en deterioro extremo; **es decir**, falta de atención en su mantenimiento y conservación, que por el uso cotidiano se desgasta de manera natural por quienes a diario circulamos esta vía de comunicación.

En esa tesitura, tomando en consideración que corresponde a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes como dependencia del Ejecutivo Federal, formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte terrestre, de acuerdo con las necesidades del país, así como construir y conservar los caminos



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO

federales, como expresamente se establece en las fracciones I y XXI del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Por lo expuesto someto a su consideración de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con,

PUNTO DE ACUERDO:

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda

NÚMERO _____:

UNICO; Se exhorta respetuosamente a la Dirección Local de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes dependiente del Ejecutivo Federal, con la finalidad de que en el ámbito de su respectiva competencia y dentro del programa nacional de conservación de carreteras, ejecute los recursos económicos para realizar labores de mantenimiento, reparación y reencarpetado de la cinta asfáltica de la Carretera Escárcega- Champotón.

Dado en el salón de sesiones a los 1 días del mes de Diciembre de 2023.

ATENTAMENTE

DIP. ABIGAIL GUTIERREZ MORALES

DIP. ELÍAS NOÉ BAEZA AKÉ